



ESTADO DE QUERÉTARO
PODER JUDICIAL

DEPENDENCIA: H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA.
RAMO: PERSONAL.
OFICIO NUM.: 3043

ASUNTO: Solicitud de Jubilación.

Santiago de Querétaro, Qro., Septiembre 1 de 2015.

**H. Quincuagésima Séptima Legislatura
Constitucional del Estado de Querétaro.**

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 Párrafo Tercero de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remito a ustedes el expediente formado con motivo de la solicitud de Jubilación por parte del **C. MARIO MORA ATILANO**, quien desempeñaba el cargo de Secretario de Atención al Público adscrito al Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro, conteniendo la documentación que refiere el artículo 147-I de la ley citada:

- I.- Constancia que justifica la antigüedad laboral e ingreso;
- II.- Solicitud de Jubilación suscrita por el trabajador;
- III.- Los dos últimos recibos de pago;
- IV.- Acta de nacimiento;
- V.- Dos fotografías;
- VI.- Identificación oficial en copia certificada;
- VII.- Oficio que autorizó la licencia de Prejubilación.

032235

Lo anterior para el análisis y determinación del acuerdo correspondiente.

Agradezco la atención que brinden a la presente.

	PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES
	03 SET. 2015 9:40
HORA:	
ANEXOS:	0 originales

Lic. Carlos Manuel Septién Olivares
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura

TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

C.c.p.- Minutario.

Santiago de Querétaro, Qro., Junio 4 de 2015

H. CONSEJO DE LA JUDICATURA
Lic. Carlos Manuel Septián Olivares
Magistrado Presidente
P r e s e n t e s.

Con fundamento en los artículos 127 y 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, solicito la autorización para gozar de la Licencia de Pre-jubilación a partir del 1º de septiembre de 2015.

Lo anterior al considerar haber cumplido con la antigüedad laboral requerida para el ejercicio de este derecho, como lo disponen los ordenamientos antes invocados en relación con el párrafo de la fracción X del artículo 18 de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Judicial del Estado.

Seguro de contar con su apoyo, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


MARIO MORA ATILANO

C.c.p. Oficial Mayor del Poder Judicial.
Expediente

